

## CONTRATO DE PRÉSTAMO

En Barcelona, a \*\* de \*\*\*\*\* del año dos mil dieciséis.

### COMPARECEN

De una parte, como **PRESTAMISTA:**

**DON ALBERTO CARRERAS COLL**, mayor de edad, vecino a efectos del presente documento en 08021 – Barcelona, calle Muntaner, número 383 y titular del D.N.I./N.I.F. número 371449908-T.

Y de otra, como **PRESTATARIA:**

**DON CARLES ESQUERRE VICTORI**, mayor de edad, vecino a efectos del presente documento en 08021 – Barcelona, calle Muntaner, número 383 y titular del D.N.I./N.I.F. número 39.314.899X.

### INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD

El Sr. Carreras, en nombre y representación de la **FUNDACIÓ INTERNACIONAL JOSEP CARRERAS (en adelante la FUNDACIO o la Prestamista)**, domiciliada en 08021 –Barcelona, calle Muntaner, número 383; inscrita en el Registro de Fundaciones bajo el número 427 y en posesión del NIF número G58734070.

Está facultado para este acto en virtud de su condición de Tesorero y del poder otorgado mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, el día 19 de septiembre de 2008, bajo el número 1105 de su protocolo.

Manifiesta que su cargo está vigente, que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, y que no ha variado la capacidad jurídica de su representa.

El Sr. Esquerré, en nombre y representación de la compañía mercantil **LEUKOS BIOTECH S.L. (en adelante LEUKOS o la Prestataria)**, domiciliada en 08021 –Barcelona, calle Muntaner, número 383; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 45033, folio 130, hoja número B-474908 y con NIF número B66616855.

Está facultado para este acto como Administrador Solidario de la compañía, cargo para el que fue nombrado, por plazo indefinido, por acuerdo de la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 27 de noviembre de 2015, elevado a público mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Lorenzo P. Valverde García, el día 16 de diciembre del año 2015, bajo el número 2965 de su protocolo.

Manifiesta que su cargo está vigente, que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, y que no ha variado la capacidad jurídica de su representa.

Se reconocen mutuamente capacidad suficiente para contratar y obligarse y en especial para firmar el presente CONTRATO DE PRESTAMO y en su virtud,

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la prestataria, la mercantil LEUKOS BIOTECH, S.L. está llevando a cabo el proyecto de desarrollo que permita explotar la Licencia de uso y explotación sobre la tecnología concedida a su favor por la FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS, consistente en los resultados, conocimientos científicos y tecnología desarrollados en el marco de actividades de búsqueda en materia de biotecnología.

**SEGUNDO.-** Que para la financiación del citado proyecto, LEUKOS ha solicitado a ACCIO (Agencia per a la competitivitat de l'empresa de la Generalitat de Catalunya) una ayuda por importe de CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS.

**TERCERO.-** Que la referida ayuda no la recibirá hasta que no se justifiquen a la citada agencia, las correspondientes facturas de gastos, nóminas y memoria técnica del proyecto.

**CUARTO.-** Que ante la falta de tesorería para hacer frente a los gastos devengados por razón del repetido proyecto en el interin entre el día de hoy y la fecha en que se reciba la ayuda, es interés de LEUKOS solicitar un préstamo a la FUNDACIO por importe equivalente al de la ayuda solicitada, esto es, CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS, cuyo destino será única y exclusivamente el llevar a cabo el proyecto citado en el manifiesto PRIMERO anterior.

**QUINTO.-** Que estando de acuerdo la FUNDACIO INTERNACIONAL JOSEP CARRERAS en conceder el citado préstamo a la mercantil LEUKOS BIOTECH, S.L., la primera ha entregado a la segunda con anterioridad a este acto y en concepto de préstamo, la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS, mediante transferencia bancaria fotocopia del resguardo de la cual se adjunta al presente contrato.

**SEXTO.-** Que la Prestataria se obliga en este acto a reembolsar a la Prestamista la citada cantidad, con arreglo a los siguientes

### **PACTOS**

**PRIMERO.-** A los fines explicitados en la parte expositiva del presente contrato, la FUNDACIO confiere a título de préstamo, a la mercantil LEUKOS, el importe de **CINCUENTA MIL (50.000,00) EUROS**, cuyo destino será llevar a cabo el proyecto de desarrollo que permita explotar la Licencia de uso y explotación sobre la tecnología concedida a su favor por la FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS, consistente en los resultados, conocimientos científicos y tecnología desarrollados en el marco de actividades de búsqueda en materia de biotecnología.

**SEGUNDO.-** \*\*\*\*PARRAFO A PONER SI EL INTERES ES VARIABLE. El presente préstamo devengará, sobre el capital pendiente de amortización en cada momento, un interés nominal

anual equivalente a la REFERENCIA INTERBANCARIA A UN AÑO (EURIBOR), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el mes de \*\*\*\*\* de cada una de las anualidades del presente préstamo, por lo que el interés para el primer año de duración será del \*\*\*\*\* **por ciento** nominal anual.

El referido interés se devengará de forma anual (coincidiendo cada anualidad con la anualidad de vigencia del préstamo) y será exigible y pagadero al \*\*vencimiento de cada una de dichas anualidades \*\* al vencimiento del préstamo junto con el principal.

\*\*\* PARRAFO A PONER SI EL INTERES ES FIJO. El presente préstamo devengará, sobre el capital pendiente de amortización en cada momento, un interés un interés fijo del \*\*\*\*\*% nominal anual.

El referido interés se devengará de forma anual (coincidiendo cada anualidad con la anualidad de vigencia del préstamo) y será exigible y pagadero al \*\*vencimiento de cada una de dichas anualidades \*\* al vencimiento del préstamo junto con el principal.

**TERCERO.-** La mercantil LEUKOS se obliga a devolver a la FUNDACIO el nominal del préstamo, más los intereses devengados hasta la fecha, tan pronto como reciba la ayuda solicitada a ACCIO, y a más tardar en el plazo de \*\*\* AÑOS a contar desde la fecha del presente contrato, por lo que el préstamo quedará definitivamente cancelado el \*\*\* (poner fecha), fecha en la que la parte Prestataria deberá haber satisfecho el importe total del mismo y sus intereses.

**CUARTO.-** No obstante el pacto anterior, la Prestataria podrá rescindir el presente contrato con anterioridad a la fecha indicada en el pacto TERCERO anterior, siempre que resultara de su interés, satisfaciendo el nominal del préstamo más los intereses devengados hasta dicha fecha. La amortización anticipada del préstamo no devengará comisión ni penalización alguna. Asimismo, sin devengo de comisión alguna podrá realizar amortizaciones anticipadas parciales de capital.

**QUINTO.-** Si transcurrido el plazo de devolución pactado, la Prestataria no hubiera procedido a la devolución total del préstamo y al pago de los intereses vencidos y exigibles, la cantidad adeudada por ambos conceptos devengará un interés de demora equivalente al interés de demora legal vigente a la fecha en que se produzca el incumplimiento, y ello hasta el efectivo pago de la cantidad adeudada.

**SEXTO.-** Todos los gastos e impuestos que se devengaren por el presente contrato serán de cuenta y cargo de la parte Prestataria.

**SEPTIMO.-** El presente contrato de préstamo se somete a la legislación española y se regirá por sus propias cláusulas y en lo que en ellas no se regule se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio.

**OCTAVO.-** Las partes, ante cualquier duda, controversia o reclamación que pudiera suscitarse con ocasión de la ejecución, cumplimiento o interpretación del negocio jurídico formalizado en virtud del presente contrato, y con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, y desde este mismo momento, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de BARCELONA.

En prueba de su conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando obligados al cumplimiento de todo lo en él pactado, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA PRESTAMISTA**

**Fundació Internacional Josep Carreras**

**Fdo. Alberto Carreras Coll**

**LA PRESTATARIA**

**Leukos Biotech, S.L.**

**Fdo. Carles Esquerre Victori**